## **DISPOSICIONES GENERALES**

## **DEPARTAMENTO DE SALUD**

## 5569

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 227, de 28 de noviembre de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/5170 (7/4), en el artículo 9.1, de la publicación en euskera,

Donde dice:

«Osasun Publikoaren eta Mendekotasunen zuzendariaren ebazpenaren bidez xedatuko da dekretu honetan ...».

Debe decir:

«Osasun Publikoaren eta Mendekotasunen zuzendariaren ebazpenaren bidez, órgano kudeatzaileak proposamena eman eta gero, xedatuko da dekretu honetan ....».